

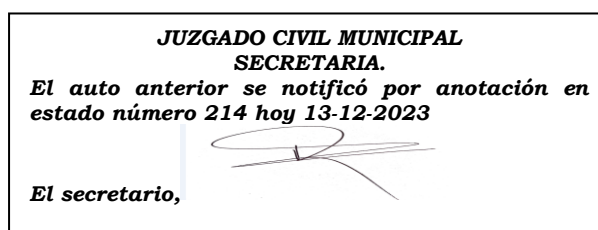
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca doce (12) diciembre dos mil
veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01326-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A con Nit 860.034.313-7
DEMANDADO	VICENTE RAFAEL RAMIREZ MENDOZA

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado y acreditar la inscripción del embargo del inmueble dado en garantía, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf6baabe30fca6ecdd797d7418e485e15e44addde3c909c0dd13d5f55644b87**

Documento generado en 12/12/2023 06:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>